



040

SH-668-2021

Doctora

PERLA ALARCÓN GARZÓN

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA.

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB
RESOLUCIÓN NO. 4402 del 04 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL
SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL
MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y
COMPLEMENTARIO"

CONTRA: TORRES QUINTERO ANDREA ISABEL

CC/NIT. 000031573513

EXP. LIQ. 2017 – 256

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente y en cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal No.18 de 2015, Resolución Municipal 1805 de 2015 y Resolución 3508 del 17 de Noviembre de 2015, Estatuto de Rentas Municipal (Acuerdo No.107 del 28 de Diciembre de 2016) y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCIÓN No. 4402 del 04 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO", del inmueble identificado catastralmente con el No. 010000090193000, por las vigencias fiscales 2012 2013 2014 2015 2016 y 2017 , en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 568, que reza; "Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada en el RUT, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal".



De la misma manera solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos del Proceso de cobro coactivo adelantado a estas instancias.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Anexos: Aviso para publicación y la Resolución No. 4402 del 04 de Diciembre de 2017, en dos (2) folios

Elaboró: Julio Cesar Angarita Silva, Profesional Universitario -- Contratista
Proyecto: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, profesional Universitario
Aprobó: Abg. Nubia Marcela Galvis Aponte, profesional Especializada SH

LIQ. 2017 - 256





NOTIFICACION POR AVISO EXP. – LIQ. 2017 - 256

Chía, 19 de Marzo de 2021.

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a TORRES QUINTERO ANDREA ISABEL, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 000031573513, de la Resolución No. 4402 del 04 de Diciembre de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000090193000, ubicado en la Calle 13 NO. 14 - 20, por las vigencias fiscales 2012 2013 2014 2015 2016 y 2017, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) TORRES QUINTERO ANDREA ISABEL, Identificado (a,os,as) con la cédula de ciudadanía o el NIT No.(s)000031573513, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MC. (\$6.787.248 ,00) M/L, valor determinado al 28 de Noviembre de 2017, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010000090193000, por la(s) vigencia(s) 2012 2013 2014 2015 2016 y 2017 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESO MC. (\$1.668.254,00), valor determinado a 28 de Noviembre de 2017, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 0010000090193000, por la(s) vigencia(s) 2012 2013 2014 2015 2016 y 2017 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

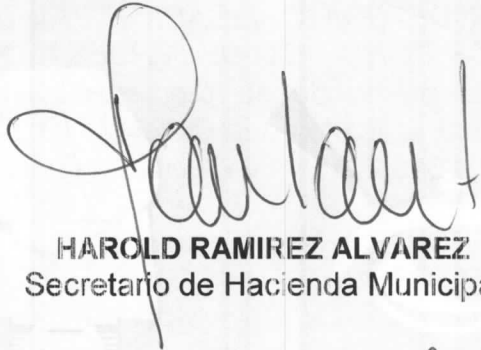
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario Nacional.



ARTICULO QUINTO: *Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.*

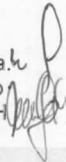
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Julio Cesar Angarita Silva, Profesional Universitario -- Contratista
Proyecto: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, profesional Universitario
Aprobó: Abg. Nubia Marcela Galvis Aponte, profesional Especializada SH





INFORME SECRETARIAL. --

Chía 19 de Marzo de 2021, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ. 2017 - 256** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **TORRES QUINTERO ANDREA ISABEL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 000031573513, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010000090193000 ubicado en la Calle 13 Np. 14 - 20 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 4402 del 04 de Diciembre de 2017 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS*", por las vigencias fiscales 2012 2013 2014 2015 2016 y 2017, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 563 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

HAROLD RAMIREZ ALVAREZ
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Julio Cesar Angarita Silva, Profesional Universitario – Contratista
Proyecto: Abg. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez, profesional Universitario
Aprobó: Abg. Nubia Marcela Galvis Aponte, profesional Especializada SH

LIQ. 2017 - 256

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

